



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacantes de plantilla, al teniente coronel de Infantería **D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás**, que pertenece á la caja de reserva de Guadix núm. 34, y al capitán de la misma arma, **D. Fernando Ruiz Trillo**, que sirve en el batallón de segunda reserva de Tafalla núm. 80.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Recompensas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 de junio último, ha tenido á bien conceder al capitán de Caballería **D. Eliseo Sanz Balza**, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

«Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 1.º de abril último, se remitió á informe de esta Inspección general una instancia documentada del capitán de Caballería en prácticas reglamentarias de la Escuela Superior de Guerra, **D. Eliseo Sanz Balza**, en súplica de recompensa por la obra de que es autor titulada «Estudios geográfico-históricos», que presenta manuscrita y se compone de un preliminar y ocho tratados en cuadernos aparte, cuyas denominaciones son: I. El triunfo de la legión sobre la falange.—II. Las armas de combate en Rocroy.—III. España (1526-1643) y Francia (1643-1713).—IV. Los combates de Aicola (15, 16 y 17. 11, 1796).—V. La Caballería española en la guerra de la Independencia.—VI. San Marcial (31, 8, 1813).—VII. Estudio estratégico de los ferrocarriles portugueses.—VIII. (A. y B.). Reconocimiento de la frontera francesa desde Roncesvalles á Irún. En el informe marginal, suscrito por el Capitán general de la primera región, se dice, que si bien los referidos cuadernos parecen incongruentes á primera vista, no dejan de guardar relación en su desarrollo; que en todos los temas figura, como característica, la competencia que en historia demuestra su autor, que en unos casos se estudia y desenvuelve, con ilustración y buen orden, la acción táctica de las armas combatientes en distintas épocas, siendo otros de carácter estratégico, y poniéndose en todos ellos de manifiesto una labor meritoria que sólo puede lograrse con estudio constante y bien encaminado. Dicese también que la movilización que el expresado oficial estudia sobre la frontera portuguesa y el reconocimiento que personalmente verificó en un trozo importante del Pirineo, forman dos trabajos de verdadera significación en los que aplica con método y provecho sus conocimientos. Finalmente se hace mención de los premios que ha obtenido como autor de diferentes trabajos profesionales. La misma autoridad expresa en el oficio de remisión, que el aludido capitán emite en la obra referida atinados juicios, desarrollando temas importantes que acreditan su laboriosidad é inteligencia. Estas frases y las consignadas antes revelan de modo claro el parecer bien favorable de que ha sido objeto, en los informes reglamentarios, el trabajo de que se habla. Del examen de su hoja de servicios resulta: que ingresó en el Ejército el año 1884 y está bien conceptuado. En 1902 se le concedió mención honorífica por sus obras «Las fuerzas de montaña» y «Estudios del nuevo reglamento de Caballería», y la cruz de la Orden civil de Alfonso XII. En 1903 obtuvo la medalla de Alfonso XIII, y por su obra denominada «Proyecto de reglamento táctico para la Instrucción de la Caballería» la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada. De 1904 á 1907 fué agraciado con otras dos menciones honoríficas y tres nuevas cruces de las propias clases y Orden, sin pensión, como autor de varios trabajos, y una de ellas por

servicios de profesorado que desempeñó en el Colegio de huérfanos de Santiago. También posee la medalla de bronce conmemorativa de la proclamación de Ntra. Sra. de Montserrat como patrona de los somatenes. En diciembre de 1906 obtuvo en el Certamen Internacional de Estudios militares diploma de premio ordinario. Tiene hechos los cursos de la Escuela Superior de Guerra y desempeñó el cargo de auxiliar de la Comisión de táctica, habiéndosele dado las gracias de real orden por el acierto é inteligencia que demostró en el mismo. Fue nombrado vocal secretario de la ponencia mixta de gimnasia encargada de confeccionar la instrucción elemental de esta materia que ha de figurar en los reglamentos tácticos de las tres armas. Presentó en el Congreso internacional de la guerra de la Independencia varios trabajos calificados de notable mérito, otorgándosele por ello la medalla de congresista, y siendo propuesto para la creada con el fin de conmemorar los sitios de Zaragoza y para recompensa de S. M. entre los congresistas que se habían distinguido en grado sobresaliente. Por último, por los servicios que prestó con motivo de las maniobras verificadas por el primer Cuerpo de ejército en el pasado año 1908, mereció que fuera mencionado como distinguido muy notablemente. Dice el capitán Sanz Balza en los «Preliminares» de su labor, que el trabajo tiene gran unidad, no obstante parecer que la pierde por razón de haberlo presentado en varios cuadernos. Expresa que siete de éstos han sido conferencias orales dadas, ó monografías y memorias presentadas durante los cursos de la Escuela Superior de Guerra, relativas á las clases de historia y arte militar y servicios del Estado Mayor, entendiendo que este hecho prueba que existe íntimo lazo entre los distintos cuadernos. Manifiesta que tuvo la suerte de que seis de ellos fueran juzgados en su día por doctos profesores con la nota superior de las actualmente reglamentarias en la Escuela. Significa que el reconocimiento de la frontera francesa es una parte de la labor que realizó en la campaña logística del curso de 1907-1908 del referido centro de enseñanza superior, habiendo obtenido una calificación muy halagadora por lo excepcional, y llama la atención respecto de que siendo la base de su labor los estudios geográfico-históricos, ha procurado que la crítica domine en cantidad, y á este fin, en todos los trabajos, ya en capítulos aparte, ya mezclado con las descripciones y relatos, aparece el juicio sobre operaciones, personas y hechos parciales, por haber entendido que la mera narración de sucesos no habría podido constituir trabajo digno de ser presentado, ni atestiguaría lo útil de estos estudios y la mayor ó menor enseñanza que de ellos ha obtenido. Veintiocho páginas comprende el cuaderno denominado «El triunfo de la legión sobre la falange», y esto prueba que se trata de un estudio breve, si bien claro y preciso, en que con exposición de hechos, que se comentan acertadamente, queda justificado dicho triunfo. Digno de especial mención y de señalado aprecio es el trabajo titulado «Las armas de combate en Rocroy», discretamente graduado y ordenado en el desarrollo de los distintos puntos, revelando el autor gran suma de buen juicio en las apreciaciones sobre el empleo de las fuerzas, en particular por lo que hace á las del arma á que pertenece. El estudio histórico «España (1525-1643) y Francia (1643-1713)» se divide en tres partes, de las cuales la 1.^a trata de la supremacía de España y la 2.^a de la de Francia. La 3.^a, que es la más importante, es un paralelo entre los dos períodos de una y otra supremacía, haciéndose comparación de las campañas y de los hechos más distinguidos de ellas, entrando en consideraciones sobre los jefes de Estado, punto sobre el cual hay que decir que siempre necesita, para que el juicio quede bien sentado, que se documente mucho y se efectúe detenido examen del estado social de la época, y termina con la enumeración de los caudillos de ambos pueblos y de las innovaciones en el arte militar. La monografía «Los combates de Arcole» entra en el orden de los estudios breves, si bien estimables. En el denominado «La Caballería española en la guerra de la Independencia» hay que apreciar, á más del trabajo que exige la ordenación y exposición de datos, la erudición, y, sobre todo, la maestría que acusa el capítulo referente á «La Caballería francesa». El cuaderno «San Marcial» es un trabajo escrito con brillantez cual lo reclama la grandeza del asunto y siempre con la mayor corrección literaria, resultando, por otra parte, asociado el patriotismo á la verdad, y acreditados una vez más el buen juicio y competencia

técnica del capitán Sanz Balza. El «Estudio estratégico de los ferrocarriles portugueses» y «El reconocimiento de la frontera francesa desde Roncesvalles á Irún» han sido juzgados exactamente en el informe reglamentario, al decir que son dos trabajos de verdadera significación. El primero pudiera constituir una ponencia digna de examen, en un centro que se ocupara en ese género de cuestiones, y el segundo, descontando de las apreciaciones de este dictamen cuanto se refiera á crítica de acuerdos tomados sobre defensas, pudiera reputarse trozo importante de una obra en que se estudiaran las líneas fronterizas desde los puntos de vista estratégico, táctico y logístico, que resultaría de sumo interés, sobre todo para el arma de Caballería, por razón de los cometidos que cumple llenar á sus fuerzas al romperse las hostilidades. Juzgada la labor en conjunto, se ha de significar que no es, propiamente dicha, una producción de carácter homogéneo en el concepto de efectuarse en ella el desarrollo de un punto de determinada rama del saber, sino una colección de estudios que, relacionándose por consecuencia del motivo que generalmente obligara á hacerlos, se asientan sobre bases que justifican el nombre genérico con que el autor los une y presenta á examen. Ese distinguo no amengua el valor del trabajo, de suyo extenso y que no ha podido llevarse á efecto sin la existencia de recomendables dotes, demostradas lógicamente de manera más palmaria en aquellos temas que se prestaban mejor á ello, por su propia condición, ó que pudieron ser tratados con mayor detenimiento. Los estudios históricos, cuando se acompañan de discretos comentarios, son productores de provechosas enseñanzas, y los geográficos y topográficos, proporcionando clara idea del terreno, son valiosos auxiliares del acierto en funciones de guerra, revistiendo unos y otros, hechos en esas condiciones, un grado de interés que basta para que se recomienden por sí solos. El capitán D. Eliseo Sanz Balza ha contraído, pues, un mérito apreciable, al que hay que agregar el que representa la multitud de artículos que, según es notorio, tiene facilitados á la prensa profesional, denotando así gran interés por el progreso de la institución, y la perseverancia que acusa el número ya importante de trabajos que ha publicado, siempre á sus expensas, por varios de los cuales no consta que haya solicitado premio. Por todo lo cual la Junta de esta Inspección general acordó, por unanimidad, informar que procede conceder al referido capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por hallarse comprendido en los casos 4.º y 7.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta cuanto previene el 22 del mismo.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 2 de junio de 1909.—El coronel de E. M., Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Escuelas prácticas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuelas prácticas para el año actual, de la compañía de telégrafos del 7.º regimiento mixto de Ingenieros, en la parte relativa á las escuelas prácticas ordinarias, disponiendo que no se efectúen las de conjunto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

SECCION DE INFANTERIA**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Eladio Rodríguez Pereira**, con destino en la caja de recluta de Astorga núm. 93, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **María de los Milagros Alonso Rojo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Federico Rebanal Quejo**, con destino en el regimiento de Asia núm. 55, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **Pilar Sierra Gómez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), **D. Francisco Ruiz Castillejo**, con destino en el regimiento de San Quintín número 47, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña **Rosa Oller y Costa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería **D. Rufe Gorgejo Saralegui**, con destino en el regimiento de Cantabria núm. 39, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Felicitas Salanueva Otegui**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería **D. Pascual Genis Arbizu**, con destino en el regimiento de B.ilea núm. 24, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Fontana Morga**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

SECCION DE INGENIEROS**Obras de texto**

Excmo. Sr.: Examinada la «Cartilla del aspirante á cabo de zapadores y de zapadores obreros», redactada por el primer teniente del 2.º regimiento mixto de Ingenieros **D. Juan Gómez Jiménez**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla, pudiendo adoptarse provisionalmente para que sirva de texto para la instrucción de las tropas del citado 2.º regimiento. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que se manifieste á su autor el agrado con que ha visto su celo, aplicación y amor al servicio, demostrado al redactar el trabajo citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un aumento de sueldo de 450 pesetas anuales á los obreros aventajados, con destino en los talleres del material de Ingenieros, **D. Severino Lemos** y **D. León Gómez**, por haber cumplido en 13 de junio próximo pasado el plazo de diez años á que se refiere el artículo 6.º del reglamento del personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (O. L. número 46), y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (O. L. núm. 45); debiendo abonárseles desde 1.º del mes actual el sueldo anual de 1.700 pesetas que les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un aumento de sueldo de 750 pesetas anuales á los maestros de taller, con destino en los talleres del material de Ingenieros, **D. Lucio San Antonio**, **D. Emilio Tarres**, don **Federico Goy** y **D. Mariano Sacó**, por haber cumplido en 13 de junio próximo pasado el plazo de diez años á que

se refiere el artículo 6.º del reglamento del personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45); debiendo abonarse desde el 1.º del corriente mes el sueldo anual de 2.750 pesetas que les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Suministros

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 6 de mayo próximo pasado, por el alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Agüines, de Gran Canaria, en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministro de pan y alumbrado de petróleo, hecho al soldado Fernando Herrera y Ojeda, que servía en concepto de ordenanza de la comandancia militar de dicho punto, desde mayo de 1907 hasta abril de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho alcalde, como caso comprendido en el artículo 7.º de la Instrucción de suministro de pueblos de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309); disponiendo al propio tiempo que la correspondiente reclamación se haga por adicionales á los ejercicios cerrados de 1907 y 1908, acreditándose y satisfaciéndose sus importes como atarición corriente incluída en el apartado g del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de junio último, promovida por el sargento de la 1.ª compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, Celestino Martín Mallagaray, en súplica de que se le concedan veinte días de licencia para París (Francia) y Logroño, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo á las instrucciones para la concesión de licencias aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y al artículo 9.º de la de 2 de enero de 1907 (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de mayo último, promovida por el confinado en la prisión celular de esa capital Augusto Bete Rul, en súplica de indulto del resto de la pena de un año, 8 meses y 21 días de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de junio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, D. Eduardo Federico de Zabala, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Director de la Academia de Administración militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial primero del Cuerpo, D. Alfredo Serna y Mira, sea baja en la plantilla de la Academia por haber cumplido el plazo máximo de profesorado, y que continúe en comisión en la misma hasta fin de curso. Es asimismo la voluntad de S. M. que el referido oficial siga percibiendo la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Fernando Sánchez de

Toca y Muñoz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en Carlsbad (Austria).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el segundo teniente alumno de la Academia de Ingenieros, D. Angel Avilés Tiscar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en Francia, Bélgica, Alemania, Austria é Italia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á los alumnos de la Academia de Artillería D. Carlos Muñoz Roca-Tallada y D. Andrés Maldonado Sabater, para que pasen á disfrutar las próximas vacaciones en Biarritz (Francia), el primero, y en París, Biarritz, San Juan de Luz (Francia) y Londres (Inglaterra), el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia civil, D. Nicanor Bella Marcilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Condearena Iracheta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia civil.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad militar, se ha servido disponer que se sobreesan y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
1. ^a	Gregorio Reyes Naranjo. Francisco Martín Gallardo. Jorge Cuevas Blanco. Estanislao Segovia Taboada. Prudencio Esteban Molinero. Jorge Paniagua Torres. Leocadio Balbuena Pérez. Diego Vila Tornero. Juan Pascual González. Francisco Lorente Pérez. Casimiro Fernández Gómez. Petronilo Almaraz Baile. Domingo Herrero Arratia. Juan Sánchez Ruiz. Juan López García. Juan Zurita Rodríguez. Manuel Moreno López. Antonio Morales Pró.
2. ^a	Tomás Camacho Muñoz. Luis Linares Almansa. Francisco Cantero Huero. Francisco Acebedo Carrero. Vicente Garrote González. Isidro Leiva Ayala. José Gutiérrez Gómez. Santiago Sánchez Díaz. Luis Ferrer Camáñez. David Navarro Llamas. Francisco Cermeno Martínez.
3. ^a	Francisco Alabart Cerreto. Lorenzo Solans Soler. José Domingo Tomás. Salvador Civera San Francisco. Antonio González Espinosa. Esteban Tarazona Ramón. Manuel Deldós Felú.
4. ^a	Antonio Mayor Gascón. Lázaro Hernández Reyes. Pedro Casanovas Domenech.
5. ^a	Canuto Adrián Aguirre. Esteban Barrenada Alvarez.
6. ^a	Erasmo Llamas Tomé. Teodoro Calasanz Lacoma. Jesús Méndez García.
7. ^a	Ignacio Antelín Echevarría. Manuel Fernández López. Juan Gallego Martín.
C. gral. de Baleares..	Agustín Collado Benedicto. Francisco Esteve Esteve.
Gob. mil. de Melilla.	Lorenzo Orfila Sintos. Pedro Ibáñez Martínez.

Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Angela Gallac Polo, vecina de Pedralva (Valencia), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Quiles Gallac, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de

la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que los matrimonios de hermanos de reclutas verificados después del sorteo de éstos no producen causa de excepción, con arreglo á las reales órdenes de 17 de agosto de 1887, 7 de junio 1898 y 30 de abril 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial primero del Cuerpo, profesor de la Academia de Administración militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales primeros que aspiren á ocuparla, promuevan sus instancias en el plazo de un mes á partir de esta fecha, conforme determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copias de la hoja de servicios y de hechos, y teniendo presente que la clase que ha de explicar es la segunda del segundo año, que comprende las asignaturas de Teoría y Arte de la Administración militar; Organización de la Administración militar en España; Legislación de haberes y acción de la Administración militar en tiempo de paz, y que el nombrado lo será en las condiciones que previene la real orden circular de 1.º de octubre último (C. L. núm. 164).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1909.

LINARES

Señor....

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

Instrucción

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer se haga presente á los señores jefes de cuerpo y dependencias del arma, que no deben cursar instancia alguna de los sargentos en réplica de ingreso en la Academia especial para ascensos á segundo teniente (E. R.), interin no sea señalado el número de los que pueden ingresar en ella, á tenor de lo dispuesto en real orden de 11 de junio de 1908 (D. O. núm. 130).

Madrid 7 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zaso

Vacantes

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de 3.ª correspondiente á saxofón m. b, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Toledo núm. 35, cuya plana mayor reside en Zamora, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en

el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 24 del actual.

Madrid 7 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zaso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de 3.ª correspondientes á saxofón s. b y clarinete s. b, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, cuya plana mayor reside en Figueras, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 7 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zaso

Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de tercera correspondientes á clarinete en sí bemol y flauta en dó, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, cuya plana mayor reside en Badajoz, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 14 del actual.

Madrid 7 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zaso

SECCION DE ARTILLERIA

Instrucción

Circular. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de la real orden circular de 11 de junio de 1908 (D. O. núm. 130), y para dar cumplimiento á los artículos 2.º y 16 del reglamento, á que se refiere la de igual fecha (C. L. núm. 105), los señores jefes de las secciones del arma cursarán á este Ministerio, de orden de la superioridad, las instancias de los sargentos de Artillería que, aspirando al ascenso á segundos tenientes de la escala de reserva retribuida por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 1.º de junio de aquel año (*Colección Legislativa* núm. 97), se expresan en la siguiente relación.

Los mencionados jefes tendrán en cuenta, al cursar las instancias, las reclamaciones que con arreglo al párrafo octavo de la mencionada circular (D. O. núm. 130) formulen los interesados.

Madrid 6 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,

Manuel M. Puente

Relación que se cita

Nombres y apellidos	Destinos
Cirilo Martínez Barriuso.....	1.º regimiento de Montaña.
Félix Luengo de la Fuente.....	Comandancia de Pamplona.
Antonio Pereira Liñán.....	Tercer depósito de reserva.
Justo Moreno Yáñez.....	Comandancia del Ferrol.
Eugenio Escales Jaime.....	11.º regimiento montado.
Sabino Revuelta Madrazo.....	Comandancia del Ferrol.
Vicente Ferrer Hurtado.....	9.º regimiento montado.
D. Juan Martínez Marín.....	Comandancia de Gran Canaria.
Juan Batista Medina.....	Idem.
Lucio Merino González.....	3.º regimiento montado.
Blas Salazar García.....	Idem.
José García Pérez.....	Academia.
Gabriel Prast Artigues.....	Comandancia de Mallorca.
Victor Barrios Palacios.....	Idem de Tenerife.
Ramón Borao Llera.....	Idem de Pamplona.
Jaime Font Sala.....	3.º regimiento montado.
Pedro Cortés Julián.....	Comandancia de Melilla.
Antonio Blanco Martín.....	Idem de Ceuta.
Orencio Galicia Pilar.....	3.º regimiento montado.
Estaquio Ledesma Arévalo.....	Comandancia de Pamplona.
Fermín Aguado García.....	1.º regimiento montado.
Laureano Gonzalo de Luis.....	7.º idem.
Juan Fernández Fonteira.....	Idem.
Jaime Llaneras Damis.....	Comandancia de Mallorca.
Antolín Rodrigo Mansilla.....	3.º regimiento montado.
Angel Latorre Medina.....	9.º idem.
Isaac Olmos Martín.....	1.º regimiento de montaña.
Crescencio Gómez Carneros.....	Grupo de montaña de Gibraltar.
Silvestre Planellas Ayats.....	8.º regimiento montado.
Bernardino Gayán Pérez.....	6.º idem.

Madrid 6 de julio de 1909.—M. Puente.

Vacantes

Vacantes en la Academia del arma, dos plazas de músico de primera clase, correspondientes á flicorno y clarinete, se anuncian de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que los que deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrirías han de tener lugar en Segovia el día 22 del actual, puedan dirigir las solicitudes al señor coronel director de aquella Academia antes del día 17 del mismo, fecha en que terminará el plazo para su admisión.

Madrid 6 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección.

Manuel M. Puente

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. n.º 6) y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio (Relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 6 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,

Fermín Arroyo.

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
1.ª Comandancia.....	D. Alberto Vivas Gázquez..... » Manuel Rojas Sánchez.....	Promovidos por real orden de 28 de junio de 1909 á oficiales 3.ª de Administración Militar (Escala de reserva).

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el mes de julio.

Cuerpos	NOMBRES	Fechas en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta
		a	Mes	Año	
Sección mixta de Ceuta.....	Manuel Brenes Guillena.....	5	marzo ...	1908	
5.ª Comandancia.....	Francisco Moreno Fernández.....	1	novbre...	1908	

Madrid 6 de julio de 1909.

Arroyo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de mayo último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la *Gaceta de Madrid*, núm. 171, de 20 del anterior, se entenderá rectificadas la relación de vacantes adjudicadas, en la forma siguiente:

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO		CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña		
				Pesetas	Cts.					AÑOS DE			Años.....	Meses.....	Días.....
										Edad	Servicio	Emplos			
Adjudicaciones que quedan sin efecto.															
71	Diputación provincial de Oviedo.—Hospital provincial.....	C. G. 7. ^a región.	Enfermero.....	821	25	Soldado....	»	Sin destino.	Aurelio Olmos Marcos.....	40	1-7				
39	Dirección general de Correos.—Santander.—Novales.....	M. Gobernación.	Cartero.....	400	»	Sargento 2. ^o	Licenciado..	Idem.....	Lino Rosón Valduncid.....	55	3-6	1-4			
50	Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cádiz.—Carreteras del Estado.....	C. G. 2. ^a región.	Peón caminero....	2 diarias.	»	Soldado...	»	Idem.....	Calixto Muñoz Navarro.....	31	5-2				
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.															
71	Diputación provincial de Oviedo.—Hospital provincial.....	C. G. 7. ^a región.	Enfermero.....	821	25	Cabo.....	»	Sin destino.	Aurelio Olmos Marcos.....	40	1-7				
39	Dirección general de Correos.—Santander.—Novales.....	M. Gobernación.	Cartero.....	400	»	Sargento 2. ^o	Licenciado..	Idem.....	Eduardo Sáiz Acebo.....	48	4-2	2-1			
50	Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cádiz.—Carreteras del Estado.....	C. G. 2. ^a región.	Peón caminero....	2 diarias.	»	Soldado...	»	Cesante por reforma	Juan Alarcón López.....	34	3-6				

NOTAS

Soldado.... Enrique Villa García.....
 Otro..... Ismael Antonio Cudrado.....
 Otro..... Magdaleno Villafraña Sanz.....
 Otro..... Juan Casado Rosete.....
 Otro..... Severiano Escarda Represa.....
 Otro..... Ginés Manzanera Mira.....
 Otro..... Manuel Muñoz Gallego.....
 Otro..... Juan Lirio Roldán.....
 Sargento 2.^o José Lechuga Contreras.....
 Soldado.... Francisco Izcar Carrión.....

Se les desestiman sus reclamaciones por carecer de derecho á lo que solicitan, una vez que el propuesto para el destino núm. 71 no es soldado como por error figura en la propuesta sino cabo, en cuyo sentido se hace la rectificación.

Se les desestiman sus id. por id., ya que figuran en último lugar en los concursos, por no justificar su situación respecto á los últimos destinos que les fueron adjudicados.

Se le desestima su id. por id., ya que los presupuestos para los destinos que cita han acompañado certificado de conducta en debida forma, y los cabos primeros antiguos entran en concurso con los cabos actuales, y además porque el sargento que cita, por el sólo hecho de serlo, tiene preferencia sobre el reclamante.

Cabo 1.^o.... Amprodiano Almunia Herrero.....